



Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA
E-MAIL: clarkemo@colomsat.net.co
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, A.A. 92397

SEÑORES
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

COD:08

Ref.: SOLICITUD DE PATENTE
EXPEDIENTE Nº 00015153 ✓
FECHA SOLICITUD: MARZO 2, 2000
PATENTE: COMPOSICIONES DE BETAHISTINA DE LIEBRACIÓN CONTROLADA
SOLICITANTE: FARMACEUTICI FORMENTI S.P.A.

ASUNTO: PRESENTACION PRIORIDAD

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, en esta oportunidad por el presente escrito doy respuesta a su auto notificado por estado de 4 de mayo de 2.000, presentando los siguientes documentos y aclaraciones:

1. Copia auténtica y legalizada del Poder de Abogado junto con su traducción al español debidamente avalada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. La copia certificada de la prioridad y su traducción fue presentada con mi escrito de 3 de Abril de 2.000, estando dentro del término de 3 meses de que da cuenta el Convenio de Paris.

Señor Jefe,

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
CCR/srr
P. 302

Clarke, Modet & Co. Colombia Ltda.

PROPIEDAD INDUSTRIAL y DERECHOS DE AUTOR

Apartado Aereo 92397
Santafe de Bogotá, Colombia

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

en mi (nuestro) caracter de representante(s) legales de
Farmaceutici Formenti SpA
una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de
Italia

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en
Via Correggio 45, Milano, Italia

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Santa Fé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 6) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 7) Así mismo faculta (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los días de de

Chapdel PT Guine
c.c. 41.654.882 by J.F.
T.P. 20824 C.S.J.
Firma / signature

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned

legal representative(s) of

FARMACEUTICI FORMENTI S.p.A.
an organization existing under the laws of Italy

and in present execution of its business activity, domiciled at
Via Correggio 45 - MILANO, Italy

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, Identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, Identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Santa Fé de Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, vegetal varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of Industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with rights derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtention or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 6) To ratify or not the officious agency.
- 7) I (we) hereby appoint the above mentioned attorneys with powers to receive notifications and/or designate judicial and extrajudicial attorneys, substitute the Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Granted and signed at

on this day of of

Repto
OF #40.017.374 Tunja -
T.P. #36 448 E.S.C.A.J.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, Mexico y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____
de _____, el Notario que suscribe DA FE de
que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado _____
_____ firmó de su puño
y letra el documento que antecede.

2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está
legalmente capacitado para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en
su carácter e _____
de la persona jurídica _____

4. La citada persona jurídica con sede en _____
_____ está
legalmente constituida, que tiene actualmente
existencia legal y que el acto para el cual se ha
otorgado este poder está comprendido entre los que
constituyen su objeto social.
5. El otorgante tiene efectivamente la representación
que ostenta, que esta es legítima y que está
facultado para otorgar este poder.
6. las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me
constan porque he tenido a la vista los
documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de
Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____
de _____, el Notario que suscribe DA FE de
que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)

mayor de edad y domiciliado en _____
_____ firmó en su presencia
el documento que antecede, conoce al otorgante
y que este está legalmente capacitado para el
otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Consul de
Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Consul de
Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una
certificación dejando constancia 1) de la existencia
de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente
su objeto social, y 3) de que la persona o personas que
otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando
constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas
que acrediten tales circunstancias.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is a CORPORATION)

(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This 19th _____ day of JANUARY
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. DOTT. ANDREA FORMENTI
(name of the person who signs the power of attorney)

_____ of legal age and domiciled
in MILANO, VIA CORREGGIO N.45
set his hand on the foregoing document.

2. The grantor is to him personally known and that
he/she has legal capacity to execute the document.

3. The grantor has executed the foregoing document
in his capacity of LEGAL REPRESENTATIVE
of the juridical person _____
FARMACEUTICI FORMENTI S.P.A.

4. The mentioned juridical person with place of
business in MILANO, VIA CORREGGIO N.45
is duly organized, has actual legal existence and that
the purposes for which the power of attorney is granted
are within the scope of its corporate purposes.

5. The grantor has in fact the referred quality and
that his/her representation is legal and that he/she
is empowered to grant this power of attorney.

6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on
the authentic documents which for such purpose were
exhibited to me.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the
signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)

_____ of legal age and domiciled at _____
_____ signed in his presence
the foregoing document, the grantor is to him
personally known and that he/she has legal capacity to
execute the document.

Notary Public

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the
signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before
who it is granted must issue a certification stating 1) the
legal existence of the corporation, 2) that the corporate
purposes are actually being accomplished, 3) that the
person or persons who grant this Power of Attorney are
empowered to do it. The Consul will certify also that the
documents evidencing those circumstances were
exhibited to him.

28 70

204

Io sottoscritta Dr. Maria Celeste Pampuri, dichiaro di essere a conoscenza della lingua inglese.

Milano, 19 gennaio 2000.

Mariela Uryates



*Pampuri Maria C.
Uryates
21/1/2000
A dotz. H*



Il Soc. Pampuri Maria Celeste
(Dottessa Maria Celeste)

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN MILAN
FEBRERO 8 de 2000 N. 245
El suscrito CONSUL GENERAL CERTIFICA
que DRA ADA RIZZI que autoriza
el presente documento, ejerce legalmente,
en la fecha, las funciones
de Secret. Promotora Republica
EN MILAN

y que la firma y sello que en el documento
aparecen como suyos son los que usa en
actos oficiales.

El Consul no asume responsabilidad alguna
por el contenido del documento.

Fernando Alzate D.
Fernando Alzate D.
Cónsul General de Colombia

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE
Y DERECHOS FONDO ROTATORIO



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
018298
Cuya firma aparece en el
documento de sembrar
las funciones indicadas

2000 FEB 10 14:39
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFÉ DE BOGOTÁ
NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

29 31 8

Traducción oficial No.054/2000 de un documento escrito en inglés

(logo)
CLARKE, MODET & CO. COLOMBIA LTDA.
PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR
Santafé de Bogotá, A. A. 92397
Colombia

PODER

Yo, abajo firmante,

en mi carácter de representante legal de **FARMACEUTICI FORMENTI S.p.A.**

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes del **ITALIA**

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en **Via Correggio 45 – MILÁN, Italia**

por el presente instrumento confiero poder especial a favor de **DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN**, con cédula de ciudadanía NO. 41.654.882 de Bogotá y tp. 20824 y **CLAUDIA LUCÍA CARO RAMÍREZ**, con cédula de ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja y tp. 36448, con domicilio en Santa Fe de Bogotá, Colombia para que actuando en su orden en nombre del otorgante le representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad;

Jeannette Insignore Melo
Jeannette Insignore Melo
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCIÓN No. 133 MARZO 1994

30
72
F

diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.

- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones, así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrán intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el mandante o en contra de él.
- 5) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.

Jeannette Insignares Melo
Jeannette Insignares Melo
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCION No. 133 MINJU 1977 1 27

31-7
73

6) Ratificar o no la agencia oficiosa.

7) Así mismo faculto a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

al día de de

(Firma ilegible)

Firma

CERTIFICADO NOTARIAL

(cuando el solicitante es una Sociedad)

(Poderes otorgados en: El Salvador, México, EE.UU.
y Venezuela)

El día 19 de ENERO de , el suscrito Notario DA FE de que:

1. **Dr. ANDREA FORMENTI**

(nombre de la personas que firmó el poder)

mayor y domiciliada en MILÁN, VIA CORREGGIO No. 45 firmó de su puño y letra el documento que antecede.

2. Conoce a la otorgante y que ésta está legalmente capacitada para el otorgamiento.

3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la persona jurídica de **FARMACEUTI FORMENTI S.P.A.**

Jeannette Insignares Melo
Jeannette Insignares Melo
INTERPRETE OFICIAL
RESOLUCION No. 139 MINUTOS 1994.1.13

- 32 +
44
4. La citada persona jurídica con sede en **MILÁN, VIA CORREGGIO No. 45** está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.
 5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que ésta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.
 6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5 me constan porque he tenido a la vista los siguientes documentos auténticos:

(Firma ilegible)
Notario Público

La suscrita Dra. Maria Celeste Pampuri declara conocer la lengua inglesa.
Milán, enero 19 de 2000.
(Firma ilegible)

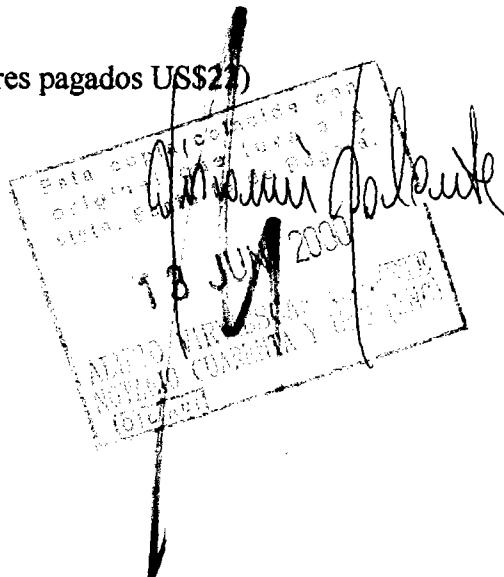
(Sello de Maria Celeste Pampuri. Notario en Milán.)

Autenticación de la firma de Maria Celeste Pampuri por el Procurador de la República en Milán, Italia. Enero 21 de 2000.
(Firma ilegible)
Dra. Ada Rizzi
Procuradora de la República

Legalización No.245 del Consulado de Colombia en Milán de la firma de la Dra. ADA RIZZI como Procuradora de la República en Milán. Milán, Itali. Febrero 8 de 2000.
(Firma ilegible)
Fernando Alzate D.
Cónsul General de Colombia

(Derechos de timbre y derechos consulares pagados US\$27)

Jeannette Tugue
Jeannette Tugue Melg
TRADUCCIONES E INTERPRETES OFICIALES
RESOLUCIÓN No. 133 MINISTERIO DE JUSTICIA 1992



39 75 41

Legalización No.018298 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia de la firma de Carlos Negret como Cónsul de Colombia en Chicago. Santa Fe de Bogotá, febrero 18 de 2000.

Traducción oficial No.054/2000 de un documento escrito en inglés con sellos en italiano. Traducción realizada por **Jeannette Insignares Melo**, traductora oficial debidamente reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y aprobada mediante la Resolución 133 de 1992 del Ministerio de Justicia y de **Giovanni Galante**, traductor oficial juramentado de italiano.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito/ Santa Fe de Bogotá, febrero 23 de 2000.

Jeannette Insignares Melo
Jeannette Insignares Melo
TRADUCTORA OFICIAL
P.O. BOX 10000, BOGOTÁ, D.C.

Giovanni Galante
Giovanni Galante
TRADUCTOR OFICIAL JURAMENTADO
P.O. BOX 10000, BOGOTÁ, D.C.

RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 FEB 28 *hdd* 14

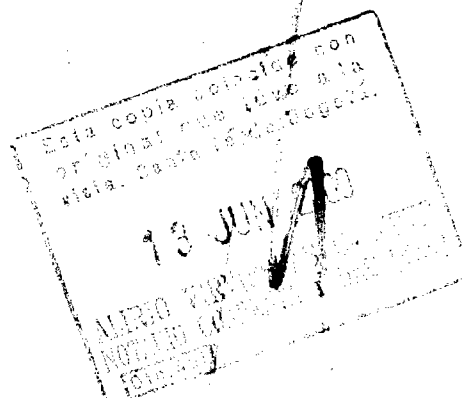
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
Giovanni Galante
2000 FEB 28 *hdd* 14
Cuya firma aparece en el
documento desempeña
las funciones indicadas

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Jeannette Insignares Melo

2000 FEB 28 *hdd* 14
Cuya firma aparece en el
documento desempeña
las funciones indicadas



RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2000 FEB 28 *hdd* 14

JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTÁ D.C.